



Economía

Aprueban acuerdos de reorganización y adjudicación de la exfilial de Ecopetrol, Bioenergy, y Bioenergy Zona Franca

La SuperSociedades señaló que Agrícola Llanos S.A. asumirá la operación que desarrollaban las sociedades.



Últimas Noticias

"No es lo mismo hablar con Indra que viajar con Epstein": Discusión entre Gustavo Petro y Andrés Pastrana



Ecopetrol. Foto: Colprensa

Yarumal, Antioquía

Video: ¡Imparable! Golazo de Luis Sinisterra y dos asistencias en victoria del Feyenoord

Policía nunca explicó razones de 'seguridad nacional': abogado de víctimas tras suspensión de audiencia de 'Otoniel'

"Cabeza principal del grupo delincencial organizado, es Mario Castaño", Fiscalía



— **Luisa María Mercado Duarte** Hace instantes

La Superintendencia de Sociedades anunció que se **confirmaron los Acuerdos de Adjudicación y de Reorganización de las sociedades Bioenergy S.A.S. y Bioenergy Zona Franca S.A.S.** con el fin de preservar la empresa y el empleo.



Sponsored

Doctores de Colombia Sorprendidos: el Nuevo e Inc
Aceite de CBD Arrasa en Bogotá

Health Today

Recomendado por Outbrain

Doctores de Colombia Desconcertados: las Nuevas e Increíbles Gominolas de CBD Arrasa...

healthyday.online

Recomendado por Outbrain

Esto quiere decir que el acuerdo de adjudicación implica que un inversionista, en este caso, 'Agrícola Llanos S.A.' asumirá la operación que desarrollaban las sociedades antes mencionadas, la cual permite la preservación de 715 puestos de trabajo directos y 3.500 indirectos.

Por el lado del acuerdo de reorganización, con esto **buscan permitir la reestructuración de deudas por la suma de \$ 100.000 millones en pasivo pre-concurso** y establece que en un término de 5 años las sociedades atiendan los créditos sujetos al acuerdo, mientras continúan su operación normal.

Le puede interesar

> **Ecopetrol** repartirá entre sus accionistas \$11.5 billones de pesos

Esto se puede realizar ya que puede haber proceso de reorganización en medio de una liquidación, según el artículo 66 de la Ley 1116, que señala que "aprobado el inventario valorado, la calificación y graduación de créditos y los derechos de voto, el liquidador o quienes representen no menos del treinta y cinco por ciento (35%) de los derechos de voto admitidos, podrán proponer la celebración de un acuerdo de reorganización".